

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0175 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 17 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03349460 y Documento N° 05647285, que contiene el INFORME 00000435-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 05 de marzo del 2025, sobre evaluación de perfil de puesto de **DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, dispone que el de la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, puede ser contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, y que la plaza orgánica esté contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, a través del MEMORANDUM 00000171-2025-GRH/GR, de fecha 27 de febrero del 2025, se remite el Curriculum Vitae del **ECON. GEORGE FERNANDO GUTIERREZ CHOCANO** con relación al puesto de **DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**; por lo que se ha visto por conveniente designar en dicho cargo al profesional a que se contrae la presente resolución, quien cumple con los requisitos mínimos para acceder al ejercicio de la función pública, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento mínimo del Perfil de Puesto según **INFORME N° 00000435-2025-GRH-GRA/SGGRH** efectuada por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional Huánuco conforme a lo dispuesto al numeral 4.4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos vigente del Gobierno Regional de Huánuco aprobado mediante RER N° 0268-2024-GRH/GR y sus modificatorias;

De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público



para el Año Fiscal 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; y, con las visaciones del Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **ECON. GEORGE FERNANDO GUTIERREZ CHOCANO**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, una copia fedatada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco a fin de que cumpla con la apertura de su file personal del mencionado designado.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sub Gerencia de Patrimonio, interesado, legajo personal y órganos correspondientes del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

